



Buenos Aires, 22 de abril de 2014

RES. N° 38 /2014

**VISTO:**

El procedimiento previsto en el "Convenio Marco Salarial" aprobado por Resolución CM N° 507/2005 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Convenio referido, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrantes del Ministerio Público y las entidades representativas de los trabajadores del Poder Judicial de la CABA, suscribieron un Acta Acuerdo Salarial, el día 31 de marzo del corriente año en curso.

Que en el Acta se dispuso -entre otras cosas- un aumento salarial para todo el personal del Poder Judicial local, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, como también el incremento en algunos subsidios y viáticos.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Acta Acuerdo Salarial de fecha 31 de marzo de 2014 e instruir a las áreas técnicas correspondientes a los fines de tornar operativos los puntos acordados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

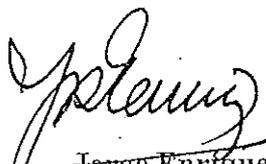
Art. 1º: Tener por aprobada el Acta Acuerdo Salarial suscripta el día 31 de marzo de 2014, que como Anexo A forma parte de la presente.

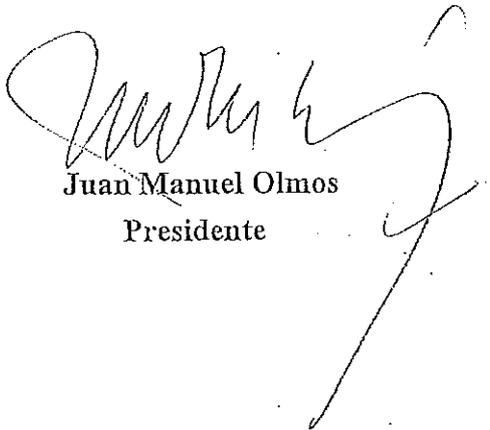
Art. 2º: Instruir a las áreas técnicas correspondientes que realicen las medidas necesarias para hacer efectivo lo suscripto en el Acta Acuerdo Salarial aprobada en el art. 1º.



Art. 3º: Regístrese, publíquese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)); comuníquese a todas las dependencias, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a los Sres. Titulares del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 38 /2014

  
Jorge Enriquez  
Secretario

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente



RES. CM N° 38 /2014

ANEXO A

ACTA ACUERDO SALARIAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Marzo de 2014 con la presencia del Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Juan Manuel Olmos; la Asociación de Empleados de la Justicia de la Ciudad (AEJBA), representada por su secretario general Gustavo Sacco y su secretario adjunto Matías Fachal y la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN), Seccional 2°, representada por Vanesa Siley y Juan Manuel Rotta Escalante; se suscribe la presente Acta Acuerdo en el marco del procedimiento previsto en el "Convenio Marco Salarial" aprobado por Resolución CM N° 507/2005 y sus modificatorias.

Las partes presentes acuerdan lo siguiente:

- 1°.- Disponer un incremento salarial del 13% para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad – excluido el Tribunal Superior de Justicia - al día 1° de abril de 2014.
- 2°.- Establecer un incremento salarial del 13% para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad – excluido el Tribunal Superior de Justicia - a partir del día 1° de agosto de 2014.
- 3°.- Establecer una nueva grilla de porcentualidad de acuerdo al anexo I y II que se adjunta al presente acta acuerdo, a partir del día 1 de Setiembre de 2014.
- 4°.- Establecer el otorgamiento de un suplemento extraordinario para todos los agentes del Poder Judicial de la Ciudad – excluido el Tribunal Superior de Justicia – consistente en una suma fija de \$3.000.- por única vez, pagaderos en el mes de abril.
- 5°.- Fijar en la suma de \$1.600.- de viáticos asignados a los Oficiales de Justicia y Notificadores, y al personal que percibe en la actualidad dicho concepto por las tareas que realiza a partir del 1° de abril de 2014.
- 6°.- Establecer en \$ 2.500.- el subsidio de los Jardines Maternales, a partir del 1° de abril de 2014.
- 7°.- Iniciar el proceso de confirmación en los cargos del área jurisdiccional de acuerdo a la resolución C.M. Nro. 26/2014.
- 8°.- Iniciar el proceso de discusión del Convenio Colectivo de Trabajo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires excluido el Tribunal Superior de Justicia.

El presente acuerdo tiene vigencia hasta el día 31 de Marzo de 2015.-

Siendo las 20 horas se da por finalizada la reunión, firmando la presente como prueba de conformidad.



ANEXO I

CATEGORÍAS	Porcentualidad
Fiscal General / Defensor General / Asesor General Tutelar	Art. 12 inc. a Ley 1903
Fiscal General Adjunto / Defensor General Adjunto / Asesor General Tutelar Adjunto	Art. 12 inc. b Ley 1903
Juez de Cámara	100,00%
Consejero	100,00%
Secretario General de 2ª Instancia del Ministerio Público	100,00%
Administrador General	90,00%
Juez de 1ª Instancia	82,64%
Secretario Judicial	82,64%
Presidente UISPTC	82,64%
Secretario Gral de Camara	70,60%
Secretario Sala Cámara	70,60%
Secretario Letrado	70,60%
Secretario de 1º Inst.	64,53%
Prosecretario letrado de cámara	64,53%
Secretario Coadyudante	60,63%
Secretario administrativo	56,96%
Prosecretario Jefe	52,87%
Prosecretario Administrativo de Camara	50,58%
Pros. Coady. de 1º Instancia	50,58%
Prosecretario Administrativo de 1º Instancia	47,08%
Jefe de despacho de 1º	41,63%
Categoria ON - Oficial Notificador	40,96%
Oficial Mayor	38,48%
Relator	36,97%
Oficial	36,97%
Secret. privado de magistrado de 1º Instancia	36,97%
Escribiente primero	34,15%
Escribiente	33,08%
Auxiliar	28,22%
Auxiliar de Servicio	26,74%



ANEXO II

Categoría ASR	Porcentaje Salarial
1	82,64 %
2	76,59 %
3	70,60 %
4	64,53 %
5	60,63 %
6	56,96 %
7	52,87 %
8	49,87 %
9	48,04 %
10	47,08 %
11	41,63 %
12	38,48 %
13	37,19 %
14	35,35 %
15	34,15 %
16	32,28 %
17	28,22 %
18	26,74 %

